

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **6049 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua potable.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de febrero de 2012, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua potable, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, de modo que las nuevas tarifas a aplicar son las siguientes

“Bloques de consumo:

Doméstico y ramales:

Doméstico:

Cuota servicio: 12 euros. Todos los calibres. 12 €/usuario/bimestre

Bloque 1.º de 0 a 12 m<sup>3</sup>: 0,90 €/m<sup>3</sup>

Bloque 2.º de 13 a 25 m<sup>3</sup>: 1,16 €/m<sup>3</sup>

Bloque 3.º de 26 a 33 m<sup>3</sup>: 1,91 €/m<sup>3</sup>

Bloque 4.º más de 33 m<sup>3</sup>: 2,40 €/m<sup>3</sup>

Ramales:

Cuota servicio: 8 euros. Todos los calibres. 8 €/usuario/bimestre

Bloque 1.º de 0 a 12 m<sup>3</sup> xUsuario: 0,90 €/m<sup>3</sup>

Bloque 2.º de 13x U a 25xU: 1,16 €/m<sup>3</sup>

Bloque 3.º de 26xU a 33 xU: 1,91 €/m<sup>3</sup>

Bloque 4.º de 33xU en adelante: 2,40 €/m<sup>3</sup>

Industrial:

Cuota de servicio: 24 euros. Todos los calibres. 24 €/usuario/bimestre

Bloque 1.º de 0 a 60 m<sup>3</sup>: 1,16 €/m<sup>3</sup>

Resto: 1,30 €/m<sup>3</sup>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 10 de abril de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.